



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 026/2014.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. MODIFICAR parcialmente el literal b del Art. 55 de la Ordenanza de Cementerios el cual quedará redactado de la siguiente forma: -----

"Art. 55: b) Distancia mínima de 5 kilómetros del límite de la zona urbana más cercana, salvo que entre la necrópolis proyectada y la zona urbana existieran barreras de amortiguación tales como cursos de agua, barrancas o canteras, barreras forestales, rutas nacionales o departamentales.-----


Se entiende por barrera de amortiguación todo obstáculo existente en el territorio que implique en el tiempo y de modo perdurable la imposibilidad de la extensión de la zona urbana en forma continua hacia la localización de un cementerio dado.-----

En el caso de las necrópolis que se implanten sobre rutas nacionales además de respetar los correspondientes retiros, deberán presentar una constancia expedida por la Dirección Nacional de Vialidad en cuanto a que el mismo no afecta futuras ampliaciones de la ruta que corresponda".-----

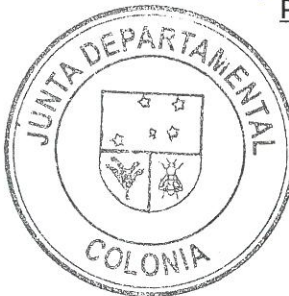
Artículo 2º. MODIFICAR el Nral. 1 del Art. 61.1 del referido cuerpo normativo el que quedará redactado de la siguiente forma: **"Art. 61.1** - Las distancias mínimas o barreras de amortiguación establecidas en el artículo 55 literal b".-----

Artículo 3º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil catorce.-----


Dr. Esc. Gastón Chagas,
Secretario General.


Fredis Antúnez,
Presidente.





Antecedente: Expediente N° 139/2012-3

ANTECEDE	N°																		
SERIE																			

B N° 424214

Sírvase Citar



Exp N° 01/2014/2998.-

S.G.Oficio N°356/014.-

Colonia, 29 de setiembre de 2014.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia.-

Sr. Fredis Antúnez

Presente

De nuestra mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted, que por Resolución N°2277/014 de fecha 29 de setiembre de 2014, se promulgó el decreto adoptado en sesión de fecha 19 de setiembre de 2014, por el que se *modifican* los *Artículos Nos. 55 y 61* de la *Ordenanza de Cementerios Públicos y Privados*; instalación y funcionamiento de hornos crematorios en los mismos y cremaciones y requisitos.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás

Miembros muy atentamente.-



Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti
SECRETARIO GENERAL

Cra. MARIELA ZUBIZARRETA
INTENDENTA INTERINA

